**ORDENANZA Nº 2.083.-**

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de**

**San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1º.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo a contratar un crédito por la suma de $ 10.000.000,00 (pesos diez millones) con Investiment Bankers Asociados.-

**Artículo 2º.-** El crédito será obtenido a un plazo de 24 (venticuatro) meses o más, con tres de gracia para el capital, a un interés igual al promedio ponderado de Tasas de Interés de los depósitos en Caja de Ahorro y a Plazo fijo, según la encuesta que realiza el B.C.R.A. corregida por la incidencia de efectivo mínimo que corresponda a cada tipo de depósitos e incrementado en 1,02% (uno con dos centésimas por ciento) efectivo mensual más el 2% (dos por ciento) pagadero por única vez al desembolso del préstamo en concepto de Comisión de Adjudicación y gastos administrativos, con garantía de los fondos de Coparticipación Nacional.-

**Artículo 3º.-** El crédito se destinará a disminuir la deuda que la Municipalidad mantiene con el Banco Municipal de Tucumán y eventualmente cancelar el compromiso con la Caja Nacional de Ahorros y Seguros. El crédito no podrá ser ampliado ni renovado.-

**Artículo 4º.-** El crédito y actos jurídicos que lo tengan por objeto, quedan eximidos de los tributos municipales, autorizándose asimismo al Departamento Ejecutivo a iniciar las gestiones ante el Gobierno de la Provincia para solicitar la pertinente exención de los impuestos provinciales.-

**Artículo 5º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 DE DICIEMBRE DE 1.993.-